

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B.P. 0152-2012
(de 3 de diciembre de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha ciento noventa y seis mil trescientos treinta y seis (196336), rollo veintiún mil novecientos uno (21901), imagen cero cero treinta y tres (0033), es titular de la Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No.32-87 de doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987);

Que mediante Resoluciones S.B. No.161-2003 de 12 de noviembre de 2003 y S.B. No.186-2003 de 14 de noviembre de 2003, la Superintendencia de Bancos resolvió ordenar la Liquidación Forzosa de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, designándose, sin perjuicio de efectuar nuevas designaciones en el futuro, a EDUARDO PAZMIÑO U., como liquidador de dicho Banco;

Que el señor EDUARDO PAZMIÑO U. presentó renuncia al cargo de Liquidador de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**;

Que mediante Resolución S.B.P.0272-2010 de 6 de diciembre de 2010, esta Superintendencia acogió la renuncia del señor EDUARDO PAZMIÑO U., portador de la cédula de identidad personal N°.8-83-934, como Liquidador de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.** efectiva a partir del primer (1) día del mes de enero de 2011;

Que, mediante Resolución S.B.P. No.278-2010 de 17 de diciembre de 2010, se resolvió designar a la Licenciada CLARA DÍAZ de SOTELO, portadora de la cédula de identidad personal No.8-213-985, como Liquidadora de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, a partir del primer (1) día del mes de enero de 2011, sin perjuicio de la facultad de hacer nuevas designaciones en el futuro;

Que la Licenciada CLARA DÍAZ de SOTELO, como Liquidadora de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, ha presentado Informe Final de Liquidación, con el que adjunta Estados Financieros y Dictámenes de Auditoría de los Auditores independientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de agosto de 2012, realizados por la firma de auditores Chambonet & Asociados, Contadores Públicos Autorizados;

Que conforme al Informe Final de liquidación, **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, pagó el 15.8445% de las acreencias reconocidas, así como sus obligaciones laborales, administrativas y fiscales;

Que la suma no reclamada por los depositantes reconocidos, que no han comparecido a las convocatorias de pago, fue depositada en el Banco Nacional de Panamá, mediante cheque



RESOLUCIÓN S.B.P. 0152-2012

No.070001925 de 30 de agosto de 2012, a favor de BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, por la suma de B/.76,179.29;

Que la documentación de la Liquidación permanecerá en custodia de la empresa DATASAFE de Panamá, S.A., por un término de cinco (5) años, contado a partir del 1 de agosto de 2012, cuyo costo ha sido cancelado por la Liquidación, quedando la documentación a disposición de esta Superintendencia de Bancos;

Que, en virtud de lo anterior, esta Superintendencia de Bancos considera procedente dar por concluido el proceso de Liquidación Forzosa de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, antes de su modificación por el Decreto Ley 2 de 2008 y,

Que habiéndose concluido el proceso de Liquidación Forzosa, el Superintendente de Bancos,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el Proceso de Liquidación Forzosa de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, según el Informe presentado por la liquidadora CLARA DIAZ de SOTELO.

SEGUNDO: CANCELAR la Licencia Bancaria Internacional otorgada a **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No.32-87 de doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987);

TERCERO: DECRETAR la disolución de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento noventa y seis mil trescientos treinta y seis (196336), rollo veintiún mil novecientos uno (21901), imagen cero cero treinta y tres (0033).

CUARTO: Remitir copia debidamente autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Registro Público a fin de que proceda con su inscripción en los asientos que correspondan de **BANCRÉDITO (PANAMÁ), S.A.**

QUINTO: Dejar sin efecto la designación de la Licenciada **CLARA DÍAZ de SOTELO**, como Liquidadora de **BANCREDITO, S.A.** y dejar sin efecto la autorización de firma en la cuenta que se mantiene en el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

Fundamento de Derecho: Artículos 115 y siguientes del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, antes de su modificación por el Decreto Ley 2 de 2008, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y Código de Comercio.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Alberto Diamond R.